



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 NOV 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Enero - Ejercicio 1994 - y,

CONSIDERANDO:

Que Administración Central presento descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formulado mediante la Resolución N° 103/95 T.C.P.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en forma parcial a los elementos de juicio aportados, según el Informe N° 335/95 T.C.P.

Que de acuerdo al citado informe se mantienen pendientes de aprobación, hasta tanto se den cumplimiento, la Resolución N° 258/95 T.C.P., por el reparo formulado al pago de alquiler c/Luis Rovira (H. Weis) y la Resolución N° 260/95 T.C.P., referida a la observación en la implementación del sistema de choferes privatizados.

Que así mismo, y en un todo de acuerdo al informe citado precedentemente, se aconseja desafectar de la presente rendición y hasta tanto se resuelva el juicio de responsabilidad que se tramita por el Expte N° 77/95 T.C.P., relacionado con los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L., el importe de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$: 9.100,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) DESAFECTAR de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Enero/94 la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$: 9.100,00) importe relacionado con los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L., por encontrarse comprendido en el juicio de responsabilidad que se tramita por el Expte. N° 77/95 T.C.P.

ARTICULO 2°) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Enero/94, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$: 6.791,83) y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

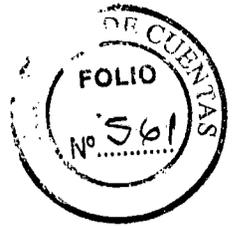
ARTICULO 3°) APROBAR la conciliación bancaria del presente mes a la Tesorería General en un todo acuerdo al Informe N° 35/95 T.C.P.

ARTICULO 4°) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al entonces Contador General C.P.N. Walter CID.

ARTICULO 5°) RECOMENDAR al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



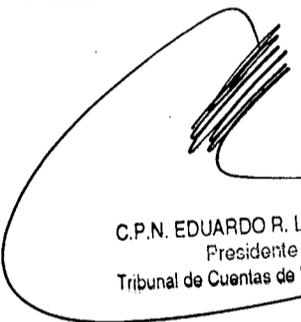
por intermedio de él a quién corresponda, lo detallado en el Capítulo de Recomendaciones adjunto a la presente como Anexo I.

ARTICULO 6°) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$: 28.000,00) referente a la erogación realizada por el alquiler de Luis Rovira hasta tanto se de cumplimiento a la Resolución N° 258/95 T.C.P., el importe de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$: 111.510,00) relacionado con la implementación del sistema de choferes privatizados, hasta tanto se acate lo dispuesto por la Resolución N° 260/95 T.C.P.

ARTICULO 7°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 325/95.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Local  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

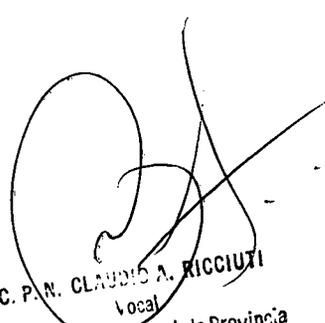
CAPITULO DE RECOMENDACIONES DE RESOLUCIÓN N° 325/95

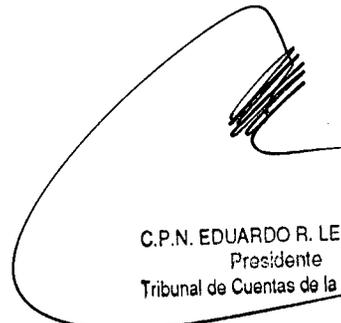
En caso de que un contrato de alquiler de vehículo con chofer ha llegado a su vencimiento se deberá proceder a suscribir un nuevo contrato y no renovarlo o prorrogarlo con un convenio, teniendo en cuenta:

1°.- La necesidad de contar con el servicio.

2°.- La imposibilidad de cubrirlo con el sistema de choferes privatizados (en la actualidad se encuentran contratados 49 ex-agentes por este sistema).

3°.- Tener en cuenta toda la legislación vigente al momento de su suscripción, en este caso en particular el Decreto Provincial N°116/93.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia